

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN  
PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital  
PESETAS

Por un mes.....11'00  
Por tres meses.....33'00  
Por seis meses.....66'00  
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta  
Hasta tres meses y fechas  
anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no veñgan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende fecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Caja de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

## DIPUTACION PROVINCIAL

### SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Han sido aprobadas por esta Jefatura, las relaciones de características de los diferentes cultivos que integran el término municipal de Clavijo. Lo que se pone en conocimiento de los vecinos de dicho pueblo y hacendados forasteros del mismo.

Logroño, 15 de septiembre de 1953.

El Ingeniero Jefe,

Fernando García Claro

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Fiscalía Superior de la Vivienda

CIRCULAR NUNERO 38

1304

La utilidad y conveniencia de los intereses sanitarios, tanto individuales como colectivos, exigen que las obras de nueva edificación, así como las de reforma, se ajusten a las características y preceptos higiénicos señalados en las Leyes y disposiciones dictadas sobre el particular. Por modesta que sea una vivienda es indispensable, en beneficio, de la salud de sus moradores, que reúna determinadas condiciones y posea los departamentos que exijan el número, edad y sexo de las personas que en ella han de alojarse.

Por acertada inspiración de S.E. el Jefe del Estado y con la finalidad de que los expresados preceptos tengan efectividad, fué creada la Fiscalía de la Vivienda, Organismo por el cual tienen que ser examinados y aprobados por sus Asesores técnicos los proyectos de obras. Sin la autorización de aquél, tramitada a través de los Ayuntamientos (Orden del Gobierno General del Estado de 3 de Abril de 1937), las obras no pueden ser ejecutadas; como no puede tampoco otorgarse la correspondiente Cédula de Habitabilidad, sin comprobar previamente, con los planos a la vista, que se ha dado exacto cumplimiento a las autorizaciones que para llevar a cabo las obras o durante la realización de éstas, hayan sido oficialmente otorgadas.

Se viene comprobando alguna vez y es motivo de incoar expe-

dientes, que entre lo autorizado y lo llevado a la práctica hay diferencias, afectando éstas a alturas de techo, anchura de escaleras, distribución de departamentos, emplazamiento de cocina, dimensiones de patio etc., etc., cuya corrección a posteriori, es de gran dificultad o imposible a veces, salvo que se ocasionen graves perjuicios económicos a los dueños.

Una sanción pecuniaria, admitiendo el hecho consumado, conduciría a graves daños, tolerando infracciones que son nocivas en el orden técnico-sanitario y que dejando un portillo abierto a la ilegalidad tendrían como compensación a la multa impuesta por la construcción defectuosa y caprichosa conseotida, una partida insignificante en el presupuesto de la edificación.

Con el fin de evitar (que es lo que interesa) las consecuencias de esta viciosa irregularidad constructiva y oído el valioso parecer sobre el particular del Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura, Asesor de esta Fiscalía Superior, se hace saber previniendo a todos, que a partir de la fecha de la publicación de esta Circular, tanto las obras en curso, como aquellas cuyos expedientes estén en trámite o se incoen con posterioridad, las desviaciones del permiso otorgado para ejecutar obras no serán toleradas; y lo mismo, si se conoce la infracción durante el curso de aquéllas, que si se comprueba ésta al inspeccionar la construcción una vez terminada y mucho más tratándose de disposiciones fundamentales, como dimensiones de patios, escaleras, etc., que por serlo, su modificación es esencial y no se lleva a cabo sino con propósito deliberado, además de la sanción justa que en cada caso proceda, se obligará a demoler lo edificado sin autorización.

Esta medida no excluye el derecho a solicitar durante las obras, en forma reglamentaria, aquellas modificaciones al proyecto primitivo que se pretendan, en cuya resolución serán naturalmente tenidos en cuenta los informes de los Asesores técnicos que han de emitirles con sujeción a las disposiciones existentes.

La importancia que tiene el cumplimiento de lo que se recuerda en esta Orden, requiere se dé en cada provincia la publicidad debida, Oficial de Arquitectos respectivo, pidiendo acuse de recibo.

Intereso de V. S. encarecidamente, que, a partir de la fecha en que reciba esta Circular, extreme el celo en materia de inspección de obras en curso, con

los planos a la vista y cuide escrupulosamente de comprobar, una vez terminadas las obras, si éstas se han ajustado o no a lo autorizado, teniendo presente en los casos de infracción las normas señaladas en este escrito que deberán cumplirse con toda exactitud.

Valladolid 15 de agosto de 1944.

El Fiscal Superior,

## Administración de Justicia

EDICTO

1394

Se anuncia la muerte de María Dolores Palacios, natural de ésta, hija de Felipe y de Dominica, soltera, el 9 de abril del corriente año, en parte intestada, cuya herencia reclama su prima carnal Beatriz Alonso Sierra, colateral en cuarto grado civil, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Logroño uno de septiembre mil novecientos cincuenta y tres.

El Jefe de 1.ª Instancia

1319

REQUISITORIA

1331

Gayan Hernando, José María, de 21 años de edad, soltero, chapista, vecino de Burgos, cuyo último domicilio fué Plaza Mayor número 67-4º, desconociéndose su actual domicilio y paradero.

Por la presente se le cita, llama y emplaza al expresado José María Goyán Hernando para que se persone en el Depósito municipal de esta Ciudad, que sustituye a la antigua Cárcel del Partido, para constituirse en prisión, recibirle declaración de inquirir, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en el término de diez días. Acordada su prisión por no haberse presentado en la causa que se le instruyó por robo señalada con el número 26 de 1950. ni sido habido.

Al propio tiempo se ruega y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, ordenen a los agentes de la Policía judicial, procedan a su busca, captura y detención del expresa-

do sujeto, poniéndole con las seguridades convenientes mi disposición en la Cárcel, caso de que fueren habidos comunicándolo a este Juzgado.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a 14 de septiembre de 1953.

El Jefe de Instrucción

1297

EDICTO

1347

D. Mateo Begué Gonzalo, Jefe de Primera Instancia de Najera y su Partido.

Por el presente hace saber que en este Juzgado se tramita procedimiento de apremio en autos Ejecutivos promovidos a instancia de Domingo Barrón Payueta contra D. Fermín Morras Azofra sobre cobro de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública y primera subasta por término de veinte días y por el tipo de tasación las siguientes fincas rústicas sitas en la jurisdicción de Najera.

1ª. Heredad en Monsanroso de 20 áreas, lindantes por los cuatro vientos con lleco. Valorada en 1500 pesetas.

2ª. Viña en Rapariego de veinte áreas noventa y seis centiares lindante, Norte, Herederos de Alejandra Azofra; Sur Clemente López Este ribazo y Oeste Valero Morras en 2500. pts

3ª. En camino de Azofra finca de 41 áreas. 92 centiares lindando Norte, D. Martínez; Sur Herederos de Agustín Fontecha y Este y Oeste Lleco, Valorada en 6500 pts.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 13 de octubre próximo a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dichos bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de Propiedad.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes por lo menos del tipo de tasación; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

Dado en Najera a 31 de agosto de 1953

1313

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

1333

Ante este Tribunal se ha pre

sentado escrito, por D. Miguel de Miranda Mateo vecino de Calahorra fechado el quince del actual interponiendo contencioso-administrativo sobre y contra resolución del Excmo Ayuntamiento de Calahorra sobre hundimiento de una bodega del recurrente, cuya resolución fué adoptada el 17 de agosto último y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el art. 36 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieran interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño 15 de septiembre de 1953.

El Secretario del Tribunal  
1299

**CEDULA DE CITACION**  
1348

Por la presente, y en virtud de Providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de Paz Propietario D. Primitivo Mayoral Antón, de esta Villa, en el Juicio de Faltas núm. 1.º de 1953, sobre hurto contra Luisa González Martínez, hija de Miguel y de María, de 24 años de edad, soltera, natural de Albacete, sin domicilio fijo, se cita a ésta denunciada para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, a fin de asistir a la celebración del expresado Juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con las pruebas de que intenten valerse y con los apercibimientos de que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y se inserte en el B. O. de la provincia, expido la presente que firmo y sello en Sotés (Logroño) a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Secretario  
1314

**Anuncios Oficiales**

**SUBASTA DE MADERA**  
1345

Transcurridos veinte días laborables a contar desde el siguiente de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá, en este Ayuntamiento, a la subasta de madera de Pino y de Haya, correspondiente al Plan de aprovechamientos de 1953-54 procedente del Monte «Dehesa Boyal» de este término municipal, en la siguiente forma:

Lote n.º 1—247 pinos con 236'580 m<sup>3</sup> de madera en el Cuartel A. Tramo IX. Rodal 190. Tasación base 114.828'80 pts. Precio índice, 143.533'50 pts. Indemnizaciones 1858'60 pts.

Lote n.º 2—208 pinos con 274'738 m<sup>3</sup> de madera en el Cuartel A. Tramo IX. Rodal 191. Tasación base, 132.379'50 pts. Precio índice, 163.474'50 pts. Indemnizaciones 2022'20 pts.

Lote núm. 3—138 pinos con 173'258 m<sup>3</sup> de madera en el Cuartel A. Tramo VIII. Rodal 35. Tasación base 92.349'00 pts. Precio índice, 115.436'25 pts. Indemnizaciones 1712'20 pts.

Lote núm. 4—164 pinos con 163'353 m<sup>3</sup> de madera en el Cuartel B. Tramo VII. Rodal 51. Tasación base 79.702'40 pts. Precio índice, 99.028'00 pts. Indemnizaciones 1412'80 pts.

Lote n.º 5— 140 pinos y 48 hayas con 297'305 m<sup>3</sup> de madera en el Cuartel A. Tramo VIII. Rodal 34. Tasación base 174.116'65 pts. Precio índice 217.645'81 pts. Indemnización 2.128'65 pts.

Lote n.º 6— 51 hayas con 63'189 m<sup>3</sup> de madera en el Cuartel A. Tramo VIII. Rodal 33. Tasación base 27.935'60 pts. Precio índice, 34.919'50 pts. Indemnizaciones 589'30 pts.

Lote n.º 7— 33 hayas con 41'950 m<sup>3</sup> de madera. Tasación base 14.145'00 pts. Precio índice, 17.681'25 pts. Indemnizaciones 394'15 pts. Este aprovechamiento no es susceptible de dar traviesas por forma no aptas de los árboles que lo integran.

Las subastas se ajustarán a las disposiciones vigentes sobre esta clase de aprovechamientos y al pliego de condiciones económico-administrativo obrante en la Secretaría del Ayuntamiento, dando comienzo la primera subasta a las diez de la mañana, continuando las otras cada media hora. Todos los lotes, excepto el 7.º, están sujetos a la entrega de traviesas.

Ortigosa 16 Septiembre 1953.

El Alcalde,  
1311

**ANUNCIO DE SUBASTAS**

1302

El día 17 de Octubre próximo tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la pública subasta de los aprovechamientos forestales siguientes:

**MADERAS.**— Un lote de 498 hayas con 400 m<sup>3</sup> de madera y 100 m<sup>3</sup> de leña, en los «Charcones» Tasación base 49.000 pesetas. Precio índice 61.250 pesetas. Indemnizaciones 2 545 pesetas, correspondiente al Grupo 1.º.

**LENAS.**— Un lote de 524 hayas con 700 m<sup>3</sup> de leña gruesa y 50 m<sup>3</sup> de leña ramaje, en «Aranzaria» Tasación base 21.600 pesetas. Precio índice 27.000 besetas. Indemnizaciones 1.797,75 pesetas, v. correspondiente al Grupo 3.º.

Otro lote de 225 m<sup>3</sup> de leña de brezo, en «Hoyo la Juana» Tasación base 3.825 pesetas. Precio índice 4.781,25 pesetas. Indemnizaciones 313,90 pesetas, y correspondiente al Grupo 3.º

Otro lote de 225 m<sup>3</sup> de leña de brezo, en «Monte Mayor» Tasación base 3.825 pesetas. Precio índice 4.781'25 pesetas. Indemnizaciones 313'90 pesetas, y correspondiente al Grupo 3.º.

**MINERALES.**— Un lote de piedra caliza en «Cardizal» Tasación 450 pesetas. Indemnizaciones 73'50 pesetas.

Otro lote de piedra caliza en «Santorcuatro» Tasación 450 pesetas. Indemnizaciones 73 50 pesetas.

Otro lote de arena con 50 m<sup>3</sup> en el río Oja. Tasación 250 pesetas. Indemnizaciones 46'50 pesetas.

**PASTOS**— Para 3225 lanares 387 vacunos y 10 mayor en 3.984 Has. Tasación 38.466 pesetas.

Indemnizaciones 1631'30 ptas.

Dichas subastas darán principio a las doce del mediodía, en intervalos de 30 minutos, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y administrativas, observándose a efectos de su enajenación lo dispuesto en la Orden Ministerial de 4 de Octubre de 1952 (B. O. n.º 285)

Ezcaray 14 de Septiembre de 1953.

El Alcalde-Presidente  
1336

**EDICTO**

Quedan expuestos al público por el plazo reglamentario los acuerdos de imposición de exacciones para el presupuesto ordinario de 1954, juntamente con las Ordenanzas Fiscales correspondientes. Todo ello a efectos de oír reclamaciones y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 694 de la Ley de Régimen Local.

Los Molinos de Ocón 1 de septiembre de 1953.

El Alcalde,  
1296

**EDICTO**

1332

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa, la prórroga de las Ordenanzas Municipales de exacciones, que han regido en el ejercicio del Presupuesto ordinario, del año actual, para que rijan en el próximo ejercicio económico del año de 1954, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días al objeto de su examen y presentación de reclamaciones.

Ortigosa a 15 Septiembre de 1953

El Alcalde,  
1298

**EDICTO**

1332

Formado y aprobado por este Ayuntamiento de Hormilla, el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario, para atender a los gastos de pavimentación y construcción de Aceras de la Calle de Cantones de esta localidad, se encuentra dicho documento expuesto al público en la Secretaría Intervención por término de quince días hábiles para que pueda ser examinado por cuantas personas esten interesadas y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto a los efectos del artículo 669 de la Ley de Régimen Local.

Hormilla a 14 de septiembre de 1953.

El Alcalde  
1301

**EDICTO**

1351

Habiendo acordado el Ayuntamiento de esta villa en sesión del día 24 Julio ppdo, enajenar por contratación directa con D. Lucinio Fernández Archaga vecino de Villalba de Rioja la parcela número 129 polígono 19 sita en El Monte de cabidad Ha. 45 a. 24 c., que linda por el Norte Fidel Ramírez Sur Lucinio Fernández, Este Lucinio Fernández y Oeste Camino su

cultivo cereal en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 312 de la Ley de Régimen Local y a los efectos del 377, se anuncia al público por ocho días este proyecto. para que quienes se consideren perjudicados hagan las reclamaciones pertinentes.

Sajazarra 16 de septiembre de 1953.

El Alcalde.  
1317

**EDICTO**

1339

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de esta villa en sesión del día de la fecha, enajenar por contratación directa con D. Cándido Gómez Cubillas la parcela n.º polígono sita en camino Galbárruli de cabidad Ha. 1 áreas y 30 centiáreas, que linda por el norte con Ribazo, por el sur con camino, por el este con camino, y por el oeste con Camino, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y a los efectos del 317, se anuncia al público por 8 días este proyecto para que quienes se consideren perjudicados hagan las reclamaciones que crean pertinentes.

Sajazarra 16 Septiembre 1953.

El Alcalde,  
1305

**EDICTO**

1334

Acordado por este Ayuntamiento la prórroga de las Ordenanzas fiscales en vigor, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, conforme previene el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Viguera 10 Septiembre 1953.

El Alcalde,  
1300

**EDICTO**

1342

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de esta villa en sesión del día de la fecha, enajenar por contratación directa con D. Jose Alvaro Loma-Osorio, la parcela n.º 30 polígono 21 sita en El Monte, de cabidad Ha. 31 áreas y 44 centiáreas, que linda por el norte con camino, por el sur con Faustino Zanza, por el este con Leopoldo Caraballo, y por el oeste con Raimundo Salazar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y a los efectos del 317, se anuncia al público por ocho días este proyecto, para que quienes se consideren perjudicados hagan las reclamaciones que crean pertinentes.

Sajazarra 16 Septiembre 1953.

El Alcalde,  
1308

**EDICTO**

1303

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días y al objeto de reclamaciones, los documentos de la Patente Nacional de Automóviles, para el ejercicio 1954.

Lardero a 12 de septiembre de 1953.

El Alcalde-Presidente,  
1337